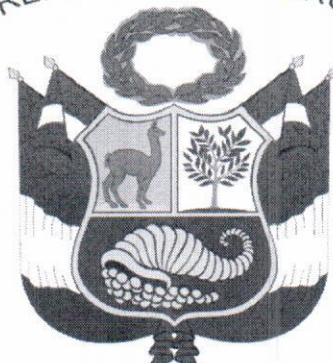


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 273 -2016/SENAMHI

Lima, 26 DIC. 2016

VISTO:

La Primera Invitación para Conciliar con el expediente N° 822-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016 en el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Sede Central, y el Informe Legal N° 115-2016-SENAMHI-OAJ de fecha 22 diciembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado se encuentra a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado, concordante con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 22.1 de su artículo 22° que dispone que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente;

Que, el primer párrafo del artículo 22° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que el Procurador Público ejerce la representación y la defensa jurídica de los intereses del Estado Peruano; asimismo señala, que es obligación y atribución de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, de conformidad con el numeral 1 del artículo 37° de la indicada norma reglamentaria;

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

Que, con fecha 16 de diciembre de 2016 el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Sede Central notifica al SENAMHI la primera invitación a conciliar en la búsqueda de una solución común respecto al problema sobre el terreno ubicado en la base aérea Las Palmas;

Que, mediante Informe Legal N° 115-2016-SENAMHI-OAJ de fecha 22 diciembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, se informa al Procurador Público del Ministerio del Ambiente - MINAM sobre el documento señalado en el párrafo precedente, asimismo, se le invita a participar o que designe a quien represente a la mencionada Procuraduría, en la etapa de conciliación en la fecha y hora señalada; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Presidencia Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

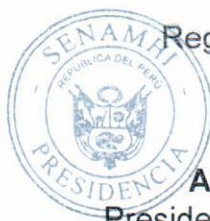
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar

Autorizar al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, Abg. Julio César Guzmán Mendoza y al Abogado a quien delegue su representación para para que pueda participar en la conciliación que se llevará a cabo en el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Sede Central el día 27 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- Publicación

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese

Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

-SG
-OAJ
- Archivo
26.12.16
NRB/JCC